

Resolución No. 0012 de Agosto 22 de 2017

“Por la cual se convoca a reunión universal de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Porrismo (Cheer)”

### CONSIDERANDO

Que al tenor del artículo 21 de los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Porrismo (Cheer) se podrá realizar **“Reunión universal”**: Cuando se encuentren presentes la totalidad de los afiliados en pleno uso de sus derechos, la asamblea se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar, sin previa convocatoria”.

Que debido a la premura de los eventos que se tienen programados para este año, y con aras de organizar al interior de la federación la planeación de calendarios y presupuestos del próximo año, se estima pertinente realizar una reunión universal de afiliados de la Federación Colombiana de Porrismo (Cheer).

Que no obstante que el citado artículo 21 ibídem contempla que las reuniones universales de asamblea no requieren convocatoria, se efectuará la misma para efectos de organización administrativa, recordando que las mismas pueden realizarse en cualquier lugar.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo Primero.- Convocar a reunión universal de asamblea de afiliados para el día (03) tres del mes de Septiembre del año 2017, a las 9:00 am en el hotel El Lago, Km 1 vía piscinas, CI 25, ubicado en la ciudad de Paipa, Boyacá

Artículo Segundo.- El orden del día de la reunión universal de Asamblea será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Designación de comisión aprobadora del acta.
- E. Designación de comisión escrutadora.
- F. 1er Campeonato Panamericano y Nacional, Cali – Colombia 2017
- G. Fechas calendario oficial 2018, Ligas y Federación
- H. Presentación y postulación de ciudades para los eventos nacionales 2018
- I. Presupuestos ligas 2018
- J. Capacitaciones regionales 2018
- K. Varios

Artículo Tercero.- A la reunión podrán asistir con voz y voto las ligas afiliadas que se encuentren con afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto con La Federación Colombiana de Porrismo y con reconocimiento deportivo vigente al día de la reunión.

Artículo Cuarto.- Cada afiliado podrá estar representado por un delegado, para lo cual deberá presentar la correspondiente credencial firmada por el representante legal del respectivo organismo deportivo, cumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de los estatutos Sociales de la Federación.

Artículo Quinto.- La presente resolución será enviada a las Ligas afiliadas, a Coldeportes y al Comité Olímpico Colombiano.

Artículo Sexto.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá a los Veintidós (22) días del mes de Agosto del año Dos mil diecisiete (2017)

  
VLADIMIR CASTRILLON-BLANCO  
PRESIDENTE  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO

  
CAROL DIANE BAUTISTA TEJEDOR  
SECRETARIA GENERAL  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO